PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Relacionamiento Corporativo
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Centro de Comercio y Servicios
OBJETO:	Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación. El Articulo 2 de la ley 119 de 1994 establece que “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.” De igual forma en el Artículo 3 de la citada ley establece que uno de los objetivos del Sena es “. Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”. Uno de los fines esenciales del estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural

	de la Nación. (artículo 2 de la Constitución política de Colombia 1991), por tanto, nuestra entidad no puede ser ajena a estos fines y dispone para poderlos cumplir a cabalidad de espacios que faciliten la interacción con los ciudadanos. La norma técnica colombiana 6047 define como que, representan espacios físicos dispuesto por una entidad de la administración pública, para la interacción personalizada con los ciudadanos, la realización de trámites, la orientación y la asistencia relacionada con el quehacer de la entidad u otros procedimientos, que permitan el acceso a productos y servicios del estado. Este canal puede estar presentado por la oficina de atención, los centros integrados de servicios, y demás espacios determinados por las entidades para la atención de los ciudadanos. El presente proyecto nace de la necesidad de contar con espacios públicos dispuestos para la atención de los ciudadanos, enfocados en un proyecto tecnológico, moderno e innovador, accesible, funcional, con un óptimo aprovechamiento de los espacios y que garantice el acceso de todas las personas sin ninguna distinción de género, raza, religión, condición socioeconómica, pertenencia a un grupo étnico, discapacidad o interés político, el punto de atención al ciudadano que proyectamos apuntan a ser espacios amables, con atención profesional especializada que inviten al ciudadano a disfrutar de una atención de alto nivel, satisfaciendo sus necesidades de información sobre nuestro portafolio de servicios y tramites, donde las personas beneficiarias serán las que hacen parte de los grupos de interés y de valor de la entidad. Conscientes de la importancia que reviste para la entidad contar con espacios físicos adecuados para la interacción con la ciudadanía, el Centro de Comercio y Servicios enfocó sus esfuerzos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas integrales de PPAC, este proyecto es integral lo que presenta que debe cumplir con los requisitos de estándares de calidad en su infraestructura, también deberán cumplir con los requisitos de carácter funcional como mobiliarios acorde a las necesidades de los diferentes grupos de valor y de interés que interés que nos visiten, así como también el talento humano idóneo para la atención, orientados a suplir las necesidades de información en un primer nivel a toda la ciudadanía sin ninguna distinción de raza, sexo, grupo étnico, religión, ideología política, discapacidad y otras. Por lo anterior, para el Centro la mejor forma más conveniente para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso por la modalidad de mínima cuantía para contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico.
	La presente solicitud no es recurrente, y la misma obedece a la necesidad de contar con los puntos de atención al ciudadano aquí señalados.
	Por lo anterior, para el Centro de Comercio y Servicios, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso de

	contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía para contratar los mantenimientos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su turno fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad. De acuerdo con el cálculo de la necesidad inicial, las necesidades son superiores al presupuesto disponible, en el evento en que las circunstancias presupuestales lo permitan el SENA se reserva el derecho de ampliar el presupuesto para suplir la necesidad de acuerdo con el trámite legal que corresponda.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72103300	8-9302-1171 Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico	$92.945.209	Elizabeth Tuberquia Vanegas	Carrera 43 42-40



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D	30	3011	301115	30111500	Concreto y morteros
2	D	30	3011	301117	30111700	Yesos
3	D	30	3016	301624	30162400	Muros divisorios
4	D	30	3017	301715	30171500	Puertas
5	D	30	3017	301716	30171600	Ventanas
6	D	30	3017	301719	30171900	Marcos de ventanas
7	D	30	3017	301720	30172000	Puertas
8	F	72	7210	721015	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
9	F	72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
10	F	72	7212	721211	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
11	F	72	7215	721519	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
12	F	72	7215	721520	72152000	Servicios de pañetado y drywall
13	F	72	7215	721522	72152200	Servicios de baldosas, trazos, mármol y mosaicos.
14	F	72	7215	721523	72152300	Servicios de carpintería
15	F	72	7215	721524	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
16	F	72	7215	721525	72152500	Servicios de instalación de pisos
17	F	72	7215	721527	72152700	Servicios de vidrios y ventanería
18	F	81	8110	811015	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
19	F	81	8110	811017	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

Conscientes de la importancia que reviste para la Entidad de contar con espacios físicos adecuados y confortables para la interacción con la ciudadanía, el Centro adelantó el análisis que involucra los siguientes aspectos:

- Estudio de mercado o estudio de necesidades
- Estudio técnico
- Estudio financiero (estimación del presupuesto)

Los anteriores aspectos se requieren para cumplir y poner en funcionamiento el Punto Presencial de Atención al Ciudadano del del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico. Asimismo, la adecuación consiste en aumentar la capacidad de espacios de consulta, redistribución de espacios y construcción de divisiones, redistribución de redes eléctricas, de acuerdo con la guía de lineamientos sobre prototipos de punto de atención al ciudadano del SENA, aproximándolo lo más posible a los lineamientos establecidos, toda vez que se está trabajando sobre un espacio existente

con revestimiento de materiales de alto tráfico en buen estado o recuperables, por lo que, atendiendo a la necesidad de adecuar un espacio para que logre prestarse un servicio en condiciones óptimas, se da la viabilidad del proyecto, teniendo en cuenta que, por eficiencia de los recursos, el proyecto está dado para adecuar la zona existente para que esta quede en las condiciones necesarias para la prestación de los servicios de atención presencial al ciudadano.

6. OBJETO

8-9302-1171 Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los mantenimientos requeridos se describen a continuación:

NECESIDAD TECNICA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PPAC 43					
CAPITULO	**ITEM**	**PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**AA - CC - DD - DD1 - FF - GG - KK**
1	**1.1**	EXCAVACIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE JARDINERÍA O AGREGADO	M3	10	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA CUADRILLA KK - ASEO
	1.2	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE VENTANERIA EN ALUMNIO NATURAL EN VANOS DE 1,80 X 3,00 MTRS	UND	4	CUADRILLA DD1 - CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIOS
	1.3	DESMONTE DE VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 6 mm 2.10 X1.80 MTS	UND	4	CUADRILLA DD1 - CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIOS
	1.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIO DE 0,50 MTRS, DE JARDINERA	ML	6	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA CUADRILLA KK - ASEO
	1.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIODE 0,60 MTRS, DE JARDINERA	ML	11	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA CUADRILLA KK - ASEO
	1.6	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE JARDINERA EXISTENTE E espesor = 0,10 mtrs Aprox. (incluye retiro de material sobrante del sitio)	M2	22	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA CUADRILLA KK - ASEO

CAPITULO	ITEM	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD	AA - DD1 - KK
2	2.1	CONSTRUCCION DE PLANTILLA EN CONCRETO DE 2,500PSI E= 7.0 cm, PARA NIVELACIÓN PARA DISPOCISIÓN DE PISO TABLÓN	M2	22	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA
	2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRANITO 30 X 30, SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE ACABADO PULIDO Y BRILLO FINAL.	M2	22	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA CUADRILLA KK - ASEO
	2.3	PULIDA Y FRAGUE DE PISO EN GRANITO TABLÓN EXISTENTE, CON EQUIPOS ELECTRO MECÁNICANOS.	M2	100	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA CUADRILLA KK - ASEO
CAPITULO	**ITEM**	**CIELO RASO Y CUBIERTAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**AA - KK**
3	3.1	ESTUCO PLASTICO ACRILICO SOBRE LOSA DE CIELO RASO EXISTENTE, ACABADO LISO.	M2	10	CUADRILLA CC - PINTURA
	3.2	PINTURA EPOXICA DE ALTO DESEMPEÑO CON CATALIZADOR, COLOR BLANCO, PARA MUROS.	M2	50	CUADRILLA CC - PINTURA
	3.3	PINTURA VINILICA TIPO 2, COLOR BLANCO, PARA CIELO RASO	UND	100	CUADRILLA CC - PINTURA
	3.4	PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3", ANCLAJE EMPERNADO A MURO DE MAMPOSTERÍA Y PLAFÓN DE CONCRETO, FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO BRILLANTE.	UND	40	CUADRILLA DD - CARPINTERÍA MADERA CUADRILLA HH -METÁLICAS
CAPITULO	**ITEM**	**MUROS Y PAREDES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CC - DD - HH**
4	4.1	PAÑETE INTERIOR ALLANADO CON MORTERO 1:4, e= 1.5 cms , PARA SUPERFICIE DE MURO.	ML	20	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	51	CUADRILLA GG - DRY WALL CUADRILLA DD CARPINTERÍA CUADRILLA KK - ASEO

	4.3	ESTUCO PLASTICO ACRILICO CONTRA MURO, ACABADO LISO.	M2	7	CUADRILLA CC - PINTURA
	4.4	CONSTRUCCIÓN DE COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO, SEGÚN DISEÑO.	ML	4	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA CUADRILLA KK - ASEO. CUADRILLA DD - CARPINTERÍA
	4.5	RESANE EN MORTERO, NIVELADO Y APLOMADO PARA RECIBO DE VENTANERIAS EN	ML	40	CUADRILLA AA - ALBAÑILERÍA
	4.6	ESTUCO PLASTICO ACRILICO EXTERIOR CONTRA MURO, ACABADO LISO. Y PINTURA KORASA GRIS BASALTO.	ML	40	CUADRILLA CC - PINTURA
	4.7	PINTURA KORASA GRIS BASALTO ACABADO MATE EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE FACHADA	M2	50	CUADRILLA CC - PINTURA
CAPITULO	**ITEM**	**DIVISIONES EN VIDRIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**AA - DD - GG - KK**
5	**5.1**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO	UND	4	CUADRILLA DD1 - CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIOS
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL **F** SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL **F** EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.	UND	1	CUADRILLA DD1 - CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIOS
	5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.	UND	1	CUADRILLA DD1 - CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIOS

	5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, INCLUYE PERFIL "**F"** Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	4	CUADRILLA DD1 - CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIOS
	5.5	SUMINISTRO Y CAMBIO EN PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO Ttemplado DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE.	UND	2	CUADRILLA DD1 - CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIOS
CAPITULO	**ITEM**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DD1**
6	**6.1**	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	UND	6	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.2	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS DE CORRIENTE (sala loft, unidad de información, torniquetes)	UND	8	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED DE 30 x 120 cm (para unidad de información)	UND	4	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.4	SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE, INCLUYE CAJA PVC 2x4 (5800), ADAPTADOR 1/2", TUBO PVC TIPO LIVIANO, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG LIBRE HALÓGENO (CODIGO DE COLORES), TOMACORRIRNTE DOBLE CON POLO A TIERRA (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	16	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.5	SALIDA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, ADAPTADOR 1/2" o 3/4", TUBO SCH40, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG (CODIGO DE COLORES) LIBRE DE HALÓGENOS (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	12	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.6	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR (SENCILLO), INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR SENCILLO (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA

	6.7	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR DOBLE (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	1	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A	UND	8	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETA DE ILUMINACIÓN Led 48W / Ultradelgado / 4300LM / 35.000H	UND	14	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 18W LUZ FRÍA RADIO 22.4cm Aprox	UND	0	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.11	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO 12 CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS .	UND	1	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
	6.12	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO CAJA DE PASO 30x30Cm	UND	1	CUADRILLA FF - ELÉCTRICA
CAPITULO	**ITEM**	**LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**FF**
7	**7.1**	LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIOS REGLAMENTADOS Y SUS CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO CON POLITICAS AMBIENTALES	GBL	1	CUADRILLA KK - ASEO
					KK

7.1 Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los servicios

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados como también lo establecido en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos que constituye parte integral del proceso, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Se verificará que los bienes, obras o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados

será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados como también lo establecido en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos que constituye parte integral del proceso, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Se verificará que los bienes, obras o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

UN (1) RESIDENTE DE OBRA:

Profesión: Arquitecto o Ingeniero Civil con 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Para acreditar el requisito deberá aportar copia de diploma o acta de grado y tarjeta profesional, con especialización relacionada.

Experiencia especifica: el residente deberá aportar certificación de experiencia específica en construcción de oficinas de atención en el sector público, contrato desarrollado debió celebrarse por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para soportar el valor del contrato ejecutado deberá estar certificado o en su defecto anexar contrato, o acta de liquidación del mismo.

UN (1) TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Debe acreditar:

Técnico o tecnólogo electricista. Para acreditar el requisito deberá aportar copia de diploma o acta de grado.
Matricula profesional conte que tendrán la función de la ejecución de los trabajos eléctricos. Deberá presentar copia de la tarjeta profesional (debe ser CONTE TE -1, TE -3, TE-4, TE-5 y TE-6)

Experiencia relacionada como técnico electricista: Mínima de tres (3) años, para ello, deberá aportar hoja de vida y certificados laborales.
Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente y/o reentrenamiento en trabajo en alturas vigente. o trabajo en alturas trabajador autorizado

UN (01) TECNICO EN OBRAS CIVILES

Debe acreditar:
Titulo como técnico en construcción.
Experiencia: Con mínimo 2 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título
Presentar certificación en por lo menos 1 contrato como técnico en obras en contratos relacionados con obras civiles de adecuación y construcción.

UN (1) SISO

Profesión: Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional. O profesional en cualquier núcleo del conocimiento con especialización en seguridad y salud en el trabajo. Para acreditar el requisito deberá aportar copia de diploma o acta de grado.
Licencia de salud ocupacional vigente.
Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa 6
Certificado de curso de coordinador de trabajo en alturas vigente.

TRES (3) AYUDANTES

Debe acreditar:

Personal de oficios varios relacionados con la obra, que tendrán la función de apoyo, con experiencia especifica mínima de 2 años, en actividades relacionadas con obras civiles de puntos de atención al ciudadano.

CUADRILLAS

El proponente deberá contar para la ejecución del contrato mínimo con:
• Cuadrilla AA- Albañilería
• Cuadrilla CC- Electricidad
• Cuadrilla DD- Acabados
• Cuadrilla GG- Drywall
• Cuadrilla HH- Metálicas

• Cuadrilla KK- Aseo

- ✓ **Cronograma de obra**. El **oferente** deberá presentar de manera detallada cronograma para mostrar la forma para desarrollar el proyecto que es objeto de este proceso de selección y presentará

El Cronograma de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

A. Deberá elaborarse utilizando Microsoft Project o primavera o Project Planner o Excel cualquier otro programa similar.
B. Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución.
C. El programa de trabajo deber contener todos y cada uno de los ítems a desarrollar en la obra.
D. El plazo total del programa de trabajo presentado, debe concordar con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.

Nota: si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito y/o en caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por LA ENTIDAD CONTRATANTE, antes de proceder a su ejecución.

- ✓ **Condiciones para la ejecución del contrato**.

 Programa de Obra: El contratista deberá presentar al inicio del proceso en SECOP II y presentarlo al supervisor del contrato, incluyendo el cronograma de actividades de obra y teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra.

 Registro Fotográfico: Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, esté se entregará a la supervisión del contrato, en el momento de realizar el acta de liquidación.

 Lista de Jornales: Cuadro de rendimientos por actividades en horas relacionado directamente a la programación y ejecución de obra, con el valor de los sueldos en los diferentes niveles: profesionales, auxiliares, tecnólogos, maestros, oficiales y ayudantes, etc. además el porcentaje correspondiente a las prestaciones sociales y contribuciones que el Contratista por ley está obligado a pagar a sus trabajadores, los cuales serán de estricto cumplimiento por parte del contratista y que será parte integrante del contrato.

Seguridad social: El adjudicatario está obligado a pagar a sus trabajadores los salarios y prestaciones establecidos en su propuesta y el SENA a través de la Supervisión, velará por el cumplimiento de estas obligaciones legales.

- ✓ **Autorizaciones, permisos y licencias requeridas.** El Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.

 Artículo 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

 No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

 Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

 Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- Cumplir con los reglamentos y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
- Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

 NOTA: Si el proponente favorecido encuentra inexactitudes o imprecisiones en los planos o estas especificaciones, deberá requerir la corrección o aclaración sobre estas discrepancias a la supervisión.

- ✓ **Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra.** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones dadas por el SENA para el mejor cumplimiento del contrato.

 Para la ejecución de los trabajos es importante que el CONTRATISTA tenga claro que la logística a cargo de este debe ser muy precisa, teniendo en cuenta el plazo del eventual contrato. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo

diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar las obras complementarias no sufrirá modificaciones a lo establecido en el contrato.

- ✓ **Trabajo defectuoso o no autorizado.** El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por el contratista.

 El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

- ✓ **Actas de obra y balance contractual.** En desarrollo de la obra, se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

 Ajuste de cantidades de obra del contrato: Es la actividad consistente en la revisión de cantidades de obra de ítems presupuestados inicialmente o previamente incorporados a través de Otrosí modificatorio, o adición al contrato, de acuerdo con la información técnica del proyecto, la verificación de las condiciones actuales de ejecución de la obra en sitio; con el fin de generar el balance contractual de la obra en función de establecer mayores y menores cantidades de estos ítems para verificar el equilibrio económico del contrato.

 Balance contractual de obra: Es el documento en el que se plasma el estado presupuestal de la obra con base en la información técnica del proyecto, la verificación de las condiciones actuales de ejecución de la obra en sitio, el ajuste de cantidades de obra, cuando corresponda, con el fin de determinar la situación del equilibrio económico del contrato de obra. Deberá realizarse con la periodicidad necesaria de acuerdo con la magnitud y complejidad de la obra, de tal manera que permita prever oportunamente las acciones necesarias para mantener el equilibrio económico del contrato. Este documento deberá ser suscrito por el contratista y el supervisor y/o interventor.

 Acta parcial de obra: Documento de cuantificación de los trabajos ejecutados por el contratista, con base en el balance contractual, elaborada y suscrita conjuntamente entre contratista y supervisor y/o interventor. Se realizarán de acuerdo con los cortes periódicos pactados en el contrato, a las actas de recibo parcial de obra, se deberá adjuntar los respectivos soportes. Se realizarán actas parciales de obra mensualmente, aunque no se realice facturación por parte del contratista con esta periodicidad. Se realizarán actas parciales de obra cada dos semanas, aunque no se realice facturación por parte del contratista con esta periodicidad.

Otrosí de adición al contrato: Modificación de un contrato en ejecución cuando se requiere agregarle elementos no previstos pero que son conexos con el objeto contratado y su realización indispensable para cumplir las finalidades que tuvo la entidad estatal al contratar o por ajuste de cantidades de obra que implican aumento del presupuesto inicial. Se admite expresamente para adicionar su valor no más del 50% del valor inicial de la obra, sin modificar su objeto. La adición de contrato deberá estar soportada por el balance contractual de la obra y para su suscripción deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal. Este documento deberá ser suscrito por el Contratista, el Ordenador del Gasto y la supervisión.

- ✓ **Daños a la obra ejecutada y a terceros.** El contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

- ✓ **Materiales.** El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.

 En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), de proceder. El SENA y la Supervisión podrán rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras complementarias sin dicha aprobación, podrán ser rechazados por el SENA y la Supervisión cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazando con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo.

 En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos y pruebas de laboratorio necesarios y no representarán ningún costo adicional para el SENA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por el SENA y la Supervisión en cualquier lugar durante el periodo de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. El SENA y la Supervisión podrán hacer la inspección en los talleres del contratista, en los de cualquier fabricante, o en los depósitos de sus proveedores. Para ello el contratista, sin cargo adicional, proveerá a la Supervisión designada por el SENA de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al SENA responsabilidad alguna en este sentido.

- ✓ **Planos y especificaciones.** Para la ejecución de las obras que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a los planos y especificaciones generados por el SENA. Durante la ejecución del contrato se podrán hacer modificaciones a los diseños y a las especificaciones explicando las causas que justifiquen esto previa aprobación de la Supervisión y el SENA.

- ✓ **Trazos y disposición de los trabajos.** El contratista localizará el proyecto en el sitio con base en lo indicado en los planos correspondientes, bajo la vigilancia del Supervisor. Durante la obra, el contratista deberá verificar periódicamente las medidas cuantas veces sea necesario para ajustarse al proyecto. El costo del personal y el equipo para la ejecución de estas labores será por cuenta del contratista, y por lo tanto se considera incluido en los precios unitarios del contrato.

- ✓ **Discrepancias.** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, diseños, planos o especificaciones, estas deberán someterse a consideración del Supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por

cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error

- ✓ **Cambios en los planos y especificaciones.** El Supervisor recomendará durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previo análisis de las situaciones encontradas y consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de estos, el SENA, deberá acordar con el Contratista los mayores costos. Cuando el contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del Supervisor; si este no los aprobare, el contratista se ajustará a los planos y especificaciones originales.

- ✓ **Equipo.** El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente, deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipos en buen estado aprobado por el Supervisor y/o interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

 El SENA podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras complementarias.

- ✓ **Depósitos y oficinas.** El contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

 El contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

- ✓ **Trabajadores de las obras complementarias.** Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el SENA, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras complementarias se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El SENA podrá solicitar al contratista el retiro de cualquier

trabajador de las obras complementarias sin que por ello el SENA adquiera obligación alguna con el trabajador o con el contratista.

- ✓ **Entrega y recibido de la obra.** El contratista informará con mínimo cinco (5) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias con el aval de la Supervisión para que el contratista las termine a satisfacción de dicha comisión.

 A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al SENA por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de esta totalmente limpio de basuras y escombros, los cuales deberán ser contemplados por el contratista dentro de su oferta o plan financiero de inversión según normas ambientales.

 Al momento de entregar las obras, las partes contratantes suscribirán un acta de finiquito, y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades.

7.2 Especificaciones económicas mínimas

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en la invitación pública.

Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica y se tendrá en cuenta lo relacionado a continuación:

No.	DESCRIPCION
1	El valor unitario del ítem y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales. Igualmente, no podrán superar el valor unitario promedio del estudio de mercado por cada ítem so pena de rechazo (Valor que se encuentra en la proyección económica del proceso).
2	No podrá modificar los ítems y/o su descripción
3	El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir las cantidades, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.
4	Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE
5	El valor de la propuesta debe ser verificable matemáticamente.

	El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de la logística para la realización del mantenimiento.
6	La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la realización de los mantenimientos objeto de este proceso. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su realización ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
7	APU: El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de la obra. En los cuales deberá desglosar cada ítem de las especificaciones esenciales del presente proceso. Deberá detallar materiales, herramientas, mano de obra, transporte. El modelo o formato es suministrado por la entidad. El proponente deberá presentar los APU, correctamente desglosado y con la información completa, que los evaluadores revisarán. El comité evaluador designado por la entidad, dará su concepto acerca del cumplimiento de los requisitos mínimos de los APU, garantizando que se pueda cumplir con las necesidades de la entidad. El comité evaluador decidirá si el documento presentado por el proponente, cumple o no con los requerimientos mínimos. El APU, que una vez revisado no cumpla con las instrucciones dadas por la entidad será rechazado.
8	La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, AIU, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.

7.3 Experiencia del proponente

El proponente, deberá acreditar experiencia, así:

Actividad económica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente aportado, relacionada directamente con el objeto contractual. La Entidad lo verificará directamente en el documento aportado.

El proponente deberá presentar mínimo una (1) certificación de contrato, celebrado y ejecutado en el 100%, y relacionado(s) con el objeto cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMLMV a la fecha de ejecución.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento: Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen ***como mínimo*** los siguientes requisitos:

✓Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
✓NIT. del Contratante
✓Nombre del Contratista.
✓NIT del Contratista
✓Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
✓Número del contrato (si tiene).
✓Objeto del contrato.
✓Valor del contrato.
✓Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
✓Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
✓Estado del Contrato (100% Ejecutado)
✓Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato.
NOTA 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.
NOTA 3: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

7.4 Criterios ambientales y de SST

Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El contratista asumirá los costos que acarrea cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para sus trabajadores, estipulados por las autoridades nacionales, departamentales y municipales.
- ✓ Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición

final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.

- ✓ Realizar la delimitación del área a intervenir con cintas de seguridad que aíslen la obra del entorno inmediato.
- ✓ Si son mantenimiento de equipos o manejo de combustibles deberán disponer de los residuos de empaques o residuos con gestores autorizados y especializados para tal fin, ejemplo Luminarias, recipientes plásticos tóner y otros y presentar la debida certificación ambiental de disposición final.
- ✓ Prestar el servicio con personal idóneo y dotado con todos los elementos necesarios de protección personal y seguridad industrial así como el certificado de alturas para las personas que realicen estas actividades dentro de la ejecución de este contrato, para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación.
- ✓ El contratista deberá Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- ✓ El equipamiento a utilizar deberá ser aprobado por la Supervisión del Contrato, en función de permitir una menor emisión de partículas al aire y de ruidos.
- ✓ Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el efecto del uso de herramientas.
- ✓ Se deben mantener las obras limpias de escombros y basura.
- ✓ Se deberán colocar defensas, barreras y barandas metálicas, en los lugares que indique la Supervisión a fin de minimizar los riesgos de accidentes.
- ✓ Uso de mallas resistentes que eviten la caída de elementos y materiales sobres transeúntes y peatones, dónde se requiera.
- ✓ Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión determinará previamente la ubicación de los materiales sobrantes y/o residuos en los sitios previstos como escombreras, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.
- ✓ Señalización. El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas o por instrucciones del Supervisor y/o interventor. Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Supervisor y/o interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución de una parte de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.
- ✓ Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el Supervisor y/o interventor podrá

ordenar la suspensión de los trabajos sin que el contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o aislados.

- ✓ Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de este y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos.

- ✓ **Distintivo del personal.** El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor y/o interventor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL contratista deberá suministrar al Supervisor y/o interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos laborales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

 EL contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos.

- ✓ **Prevención de accidentes y medidas de seguridad.** Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del Supervisor y terceras personas. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Supervisor y/o interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.

 Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente, cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

- Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.

Antes de iniciar el contrato, el contratista deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor y/o interventor, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Seguridad Industrial: Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo.

- Investigación de accidentes de trabajo.
- Preparación para emergencias.
- Inspecciones planeadas.
- Dotación y control de elementos de protección personal.
- Vigilancia y control del cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad.

Higiene industrial: dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales.

- Medir y cuantificar los factores de riesgo físico, químico, ergonómico y biológico.
- Identificar riesgos que puedan producir enfermedades profesionales en cada puesto de trabajo.
- Establecer las medidas de control requeridas en orden de importancia así: fuente, medio y trabajador.
- Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente.

Medicina preventiva y del trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas.

- Prevención de enfermedades profesionales y educación en salud.
- Exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para selección y ubicación de personal.
- Campañas de medicina preventiva.
- Vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas.
- Servicio oportuno de primeros auxilios.
- Espacios para descanso, capacitación y recreación.

Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor y/o interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor y/o interventor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor y/o interventor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras complementarias o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor y/o interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos del contrato.

- ✓ **Informes de accidentes.** El contratista deberá informar al Supervisor y/o interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor.

- ✓ **Limpieza de los sitios o lugares de trabajo.** Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor y/o interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de el para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

- ✓ **Limpieza final y/o restauración.** A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisión ordenará la limpieza por cuenta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y cargará su costo al contratista. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

- ✓ **Vigilancia y cuidado de las obras.** el contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras complementarias, sus propiedades y las propiedades del SENA y de terceros hasta la entrega total de las obras complementarias. Para ello, el contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del SENA.

- ✓ **Situaciones imprevistas y casos de emergencia.** El contratista se abstendrá de alterar las condiciones o circunstancias esencialmente diferentes a las previstas para la ejecución del proyecto, sin que antes el SENA tome la decisión correspondiente. Si se resuelve que son esencialmente diferentes, se realizarán los cambios en los planos o en las especificaciones, previo acuerdo de los ajustes con el SENA, tanto de costo como de plazo o de uno de estos. Para la comprobación de los gastos que puedan ocurrir en la obra para atender un caso de emergencia, el contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por este motivo. Esta relación deberá ser enviada al SENA dentro de los ocho (8) días comunes siguientes a su ocurrencia.

7.4.1 Criterios para el diseño de la obra durante la ejecución del contrato

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual
Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	Contractual
Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual

Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts2 con cerramiento total.	Contractual
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	Contractual
Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	Contractual
En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.	Contractual
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual
Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.	Contractual
Se debe contemplar desde el diseño la Integración urbanística en el paisaje, a través del diseño bioclimático de la construcción, orientación adecuada para aprovechar de la mejor manera la luz, ventilación natural en donde se presente un tratamiento diferente de las fachadas y de los ductos de iluminación y ventilación.	Contractual
Debe contar con la integración en cada proyecto, de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar, rotativas de control solar, cubiertas verdes.	Contractual
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	Contractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual

7.4.2 Criterios para la adquisición y transporte de materiales de construcción

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual
El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual

7.4.3 Cumplimiento de requisitos legales de SST previos a la firma del acta de inicio

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual
Matriz Legal actualizada.	Contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual
Plan de Emergencias.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual

7.4.4 Criterios en materia de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Presentar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015 en su Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercia lo administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica. 1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.24.6.10 del decreto 1072 del 2015. 2. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP Y ARL y mantener dicha afiliación y alcance cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objetivo del contrato. 3. Presentar al contratante el examen preocupacional, acordes a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 4. Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (ALTURA, ELECTRICOS, ETC.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. 5. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acordes a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 6. Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa. 7. Certificar el Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimientos a las obligaciones del SG SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista y subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 8. Certificar la evidencia de la activa participación de las actividades que la Policla Nacional y el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 9. Certificar la Participación en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde se desarrollan las tareas.	Contractual

10. Certificar la Notificación a la mayor brevedad, al supervisor del contrato la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, asi como las condiciones de peligro que detecten durante la ejecución de la actividad contratada. 11. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y les obligaciones como contratistas 12. Certificar El oferente que al liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá, presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de la responsabilidades como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y este conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Policia Nacional. 13. Aportar copia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.24.8.23 del decreto 1072 del 2015 o la norma que la sustituya 14. Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST: aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. 15. Certificar Si el contrato de obra e suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable del SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple la habilitación para la tarea. 16. Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliados a sus trabajadores y dependientes 17. Certificar que Notificara por escrito al responsable del SGSST de la Policía Metropolitana de Barranquilla, para articular actividades de prevención control y supervisión de la actividad contratada. 18. Anexar Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplique el contratista o subcontratista en su actividad laboral. 19. Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.	

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación, analizando los siguientes aspectos:

8.1 Generalidades

La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del país en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras. La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica. La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

El sector de Adecuaciones y construcciones de edificaciones comprende a las empresas privadas orgánicas e institucionales que de alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, partes y piezas, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para la construcción de edificaciones no residenciales, las empresas productivas etc.

El sector es además, uno de los mayores generadores de puestos de trabajo en el país lo que hace que su buen desempeño sea clave para lograr éxito en otras variables como el desempleo y el consumo de los hogares.

8.1.1. Ubicación Geográfica

El oferente deberá en el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico ubicado en la ciudad de Barranquilla, carrera 43 42-40.

8.1.2. Posibles Costos Asociados al Valor de la Contratación

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.1.3. Aspecto Económico

Entre 2012 y 2022, el sector de la construcción colombiana atrajo un total de US $2.192 millones en inversión extranjera directa IED, y con un GAGR (Tasa de crecimiento anual compuesto) del 10,1% para el período de 2020-2025, se espera que la industria continúe

siendo uno de los más dinámicos de América Latina, con un valor estimado de US$52.900 millones a 2025 (Guerrero, 2023).

Tres aspectos a tener en cuenta para el comportamiento del sector son:

1. El financiamiento de los hogares va a ser un factor determinante, pues si la decisión de compra de los hogares se aplaza, el cierre financiero se complica. Aunque hay una reducción en las ventas, se espera que sea transitorio y que al cierre del 2023 las tasas se normalicen.
2. Puntualmente entre enero y febrero de 2023, el desempleo de la construcción residencial ha tenido un comportamiento poco positivo, lo que aumenta la presión en la expectativa de crecimiento y retos que enfrentará el sector.
3. El índice de costos de edificaciones subió el 9,8% y el índice de precios al productor está creciendo un 14,5% haciendo que el mercado sea más competitivo y dificultando el traslado de esos costos al comprador.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Con el fin de mejorar la medición del subsector de las obras civiles, así como de cumplir con las recomendaciones internacionales y responder a las necesidades de los usuarios de la información, a partir del 12 de febrero de 2021, la DIAN publica resultados del Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC. Esta operación estadística aplica el principio de causación, registrando trimestralmente el avance efectivo en la producción de las obras civiles incluidas en la muestra, hasta que se convierten en activo fijo.



Durante el primer trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios constantes registró una disminución de 14,9%, frente al mismo trimestre de 2022.

Indicador de inversión en obras civiles (IIOC)

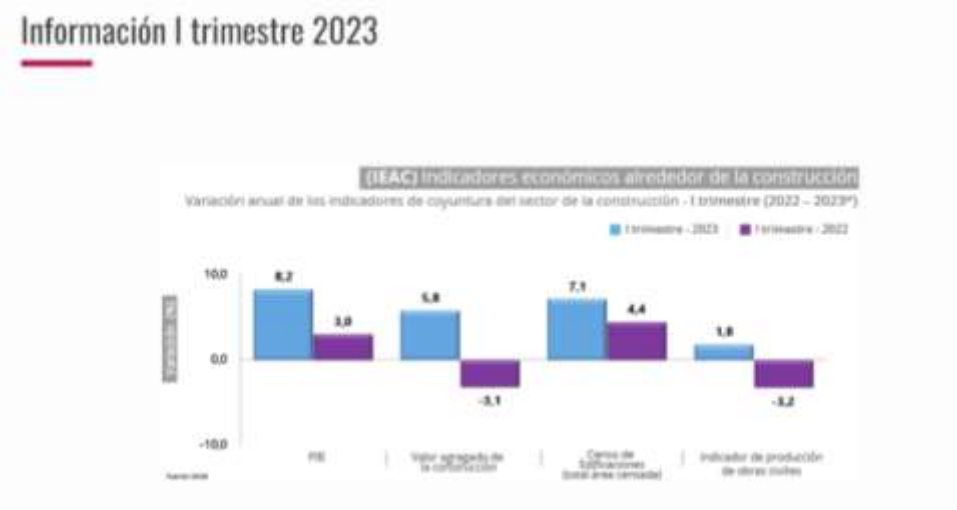
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística desarrolló el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), una operación que permite determinar la evolución trimestral de la producción de obras civiles según los grupos de obra de la Clasificación Central de Productos CPC versión 2 A.C. Este nuevo indicador sustituirá al Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que su metodología se desarrolla a partir del principio de causación, registrando la producción a medida que las construcciones se adelantan hasta que se convierten en activos fijos. Con este cambio es posible hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector.

En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020, y en adelante el IPOC será la operación estadística que atienda las necesidades de información para el subsector de obras civiles.



Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

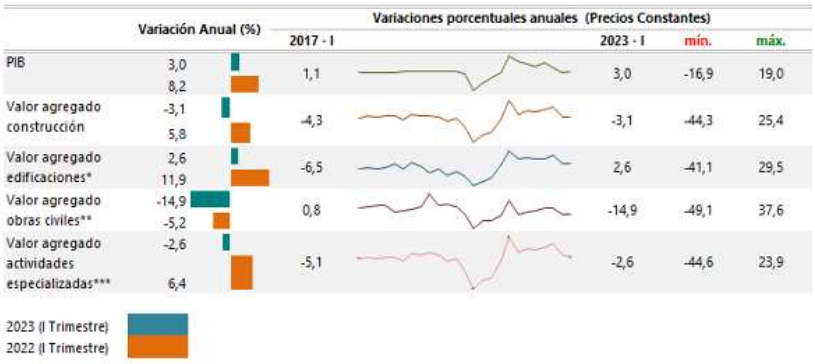
En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.



- **Producto Interno Bruto**

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023Pr (I trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2023 (eneromarzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América

Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,7%, seguido de Colombia con 3,0%. En contraste, Perú y Chile presentaron una disminución del 0,4% y 0,6% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México (2,1%) y un decrecimiento para Perú de 11,5%, Chile de -0,9% y Colombia de -3,1%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos paises de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2023pr (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al comparar el primer trimestre de 2023 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 13,9%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 22,9% que se explica por la variación cuatrienal negativa del valor agregado de las obras civiles (-40,9%), el valor agregado de las actividades especializadas (-23,2%) y el valor agregado las edificaciones (-10,9%).

- **Empleo**

En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2023, 1.584 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (703 miles de personas), que además presentaron una disminución del 3,4%, es decir, 25 mil personas menos con respecto abril de 2022.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2023 (abril)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

- **Licencias de construcción**

En marzo de 2023, se licenciaron 1.774.360m2 lo que significó un decrecimiento de -29,4% del área total aprobada con respecto a marzo de 2022. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 30,6%, al pasar de 1.951.318m2 en marzo de 2022 a 1.353.568m2 en marzo de 2023; este resultado contribuyó negativamente con 23,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-29,4%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2023[pr] (marzo)



Fuente: DANE, ELIC

En marzo de 2023, se licenciaron 14.530 soluciones de vivienda; 7.675 viviendas de interés social (VIS) y 6.855 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de -18,9% y para vivienda diferente de interés social de -46,3% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

El decrecimiento de -29,4% del área total aprobada en marzo de 2023 es explicado principalmente por la disminución del área aprobada en Antioquia (-45,2%), Magdalena (83,3%), Valle del Cauca (-48,7%), Atlántico (-86,1%) y Tolima (-53,9%), que restaron en conjunto -24,5 puntos porcentuales a la variación total (-29,4%). El área aprobada se concentró en Bogotá D.C (16,8%), y los departamentos de Antioquia (15,1%) y Cundinamarca (14,3%).

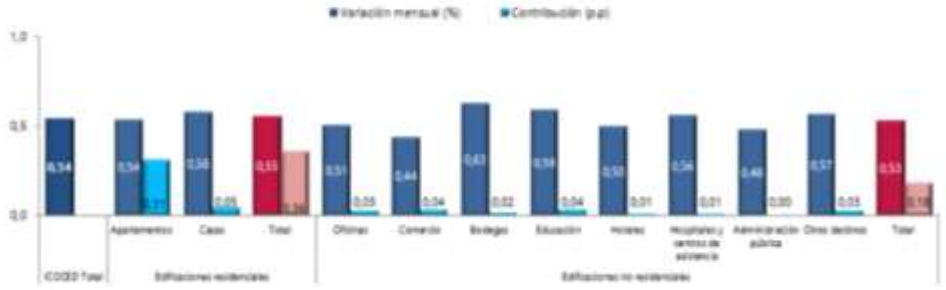
Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2023, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual del 0,54%, en comparación con marzo de 2023. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 0,55% y aportó 0,36 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,54%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 0,53% y contribuyó con 0,18 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,54%).

En cuanto a los destinos que más aportaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (0,54%), Casas (0,58%), Comercio (0,44%) y Educación (0,59%), los cuales aportaron en conjunto 0,44 puntos porcentuales a la variación mensual total (0,54%)

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino
Total nacional
Abril 2023[pr]



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, los grupos de Materiales (0,60%), Servicios Generales de la Construcción (0,42%) y Mano de Obra (0,47%) fueron los que más contribuyeron con la variación total del ICOCED al sumar 0,49 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (0,54%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,48%, con respecto marzo de 2023. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,55%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,89%), contribuyeron con 0,39 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%)



Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 0,39%, siendo el grupo de mayor contribución al sumar 0,21 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%).

Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el Indicador de producción de obras civiles registró una disminución de 3,2%, con relación al primer trimestre de 2022 y está explicado principalmente por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles (-11,8%) y el grupo Construcciones en minas y plantas industriales (-15,6%), los cuales restaron en conjunto -9,4 puntos porcentuales a la variación anual (-3,2%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)
Total Nacional
2019 - 2023 (I trimestre)p/



Fuente: **DANE, IPOC**
P/: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, la subclase Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (-11,2%) y Centrales Eléctricas (-53,1%) son las subclases que más contribuyeron negativamente a la variación anual del IPOC (-3,2%) restando en conjunto -11,2 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, Tuberías de larga distancia (162,6%), Construcciones en minas (44,7%) y Cables locales y obras conexas (29,3%) son las subclases que más contribuyen positivamente a la variación anual del IPOC (-3,2%) aportando en conjunto 7,2 puntos porcentuales.

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	-3,2 1,8	
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-11,2 13,9	-6,4 7,1
Centrales eléctricas	-53,1 -4,7	-4,9 -0,5
Otras obras de ingeniería civil	-33,4 19,9	-2,7 1,3
Túneles	-48,8 -68,0	-0,6 -2,5
Puentes y carreteras elevadas	-7,4 -45,1	-0,1 -1,2
Pistas de aterrizaje	-6,7 397,7	0,0 0,3
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	9,2 -24,5	0,3 -1,1
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	17,6 -56,3	0,6 -4,4
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	93,5 122,1	0,6 0,4
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	33,2 -27,3	0,8 -0,9
Construcciones deportivas al aire libre	69,9 26,2	0,9 0,3
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	291,8 -12,3	1,0 0,0
Cables locales y obras conexas	29,3 64,5	1,1 1,5
Construcciones en minas	44,7 264,1	2,6 4,2
Tuberías de larga distancia	162,6 -52,8	3,6 -2,5

I-2023
I-2022

Durante el primer trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 14,0%, frente al mismo trimestre de 2019, explicada principalmente por el comportamiento negativo del grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-24,0%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-9,7%) las cuales aportaron -33,6 puntos porcentuales a la variación cuatrienal del indicador (14,0%).

8.2 Aspectos técnicos:

El futuro contratista, para la presente contratación debe contar con una capacidad y experiencia necesaria para el desarrollo de los trabajos propios del objeto contractual, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

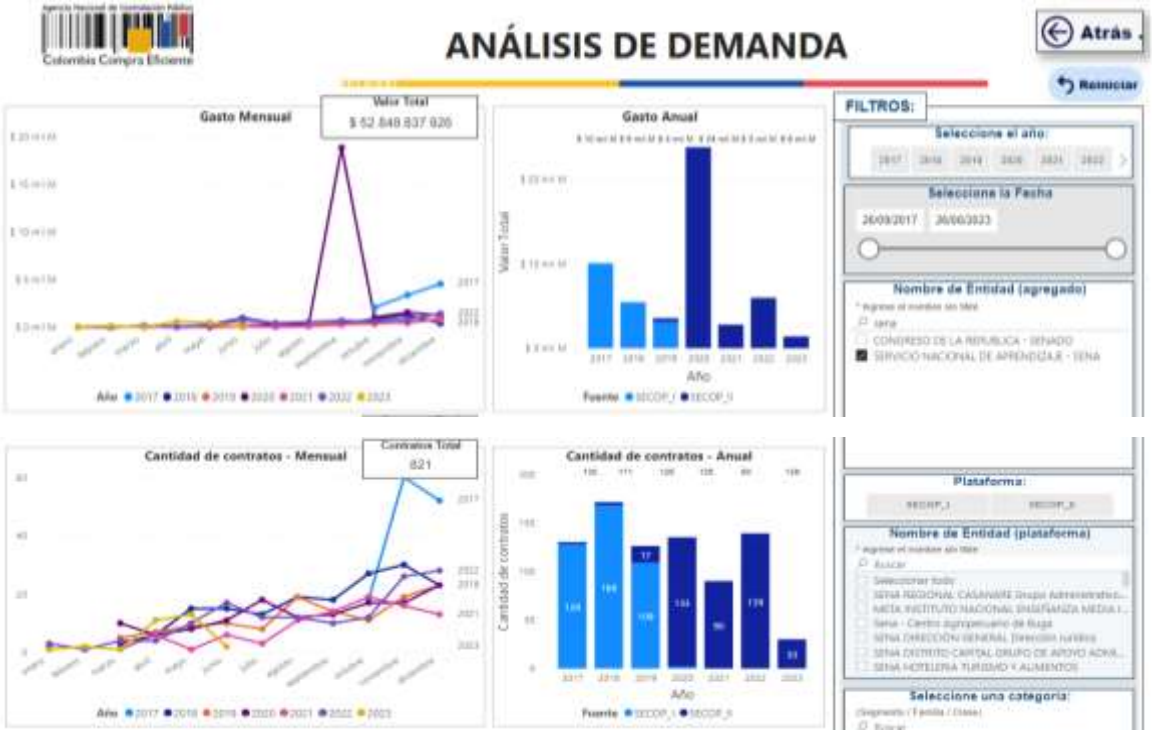
8.3 Aspectos legales:

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que le modifiquen o adicionen.

8.4 Análisis de la demanda:

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizará los aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector y por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares a los que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de la contratación relacionada con ejecución de obras.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional durante en las 6 últimas vigencias:



Año	2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	88	$ 2.748.127.812	5,20%	135	$ 5.056.572.100	9,57%	30	$ 1.399.839.600
7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales				3	$ 603.307.018	1,52%		
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	2	$ 41.149.365	0,08%	1	$ 87.572.100	0,17%		
Total	**90**	**$ 2.789.277.177**	**5,28%**	**139**	**$ 5.848.451.218**	**11,26%**	**30**	**$ 1.399.839.600**

Histórico contratación SENA

ENTIDAD CONTRATISTA	CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S.	CO1.PCCNTR.3099211-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar Obras de adecuación, reparaciones locativas internas y suministro e instalación de aires acondicionado en el servicio médico asistencial del SENA Regional Atlántico	132.661.636,00
DINATEL GROUP S.A.S.	CO1.PCCNTR.1760481-2020	Mínima Cuantía	Contratar la adecuación para la reparación de tejado y cielo raso de la oficina de la Agencia Pública de Empleo APE ubicada Contratar en el edificio donde funcionan el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico del SENA	7.005.020,00
COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS DEL ATLANTICO S.A.S.	CO1.PCCNTR.1537915-2020	Mínima Cuantía	Contratar la adecuación del área de entrepiso que sirve como estructura de cubierta para la rampa de acceso del edificio donde funcionan el Centro de Comercio y Servicios y la Dirección Regional Atlántico del SENA.	29.758.714,00
ACP LIMITADA AUTOMATIZACION CONTROL Y POTENCIA	8-02533-2019	Mínima Cuantía	Contratar la adquisición e instalación de gabinete y alimentadores eléctricos en la subestación eléctrica del nodo de construcciones de la Regional Atlántico del SENA.	44.468.027,00

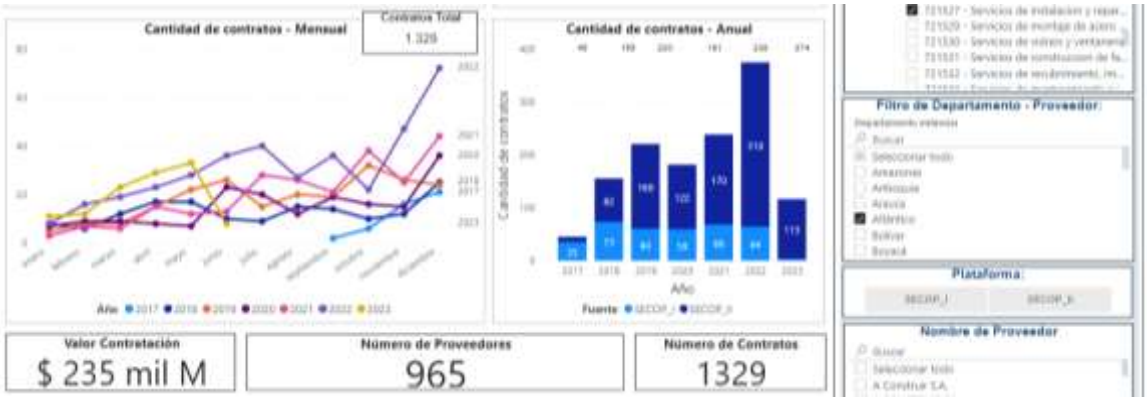
OFIEXPORT SAS	8-02461-2019	Mínima Cuantía	Contratar la adquisición e instalación de modulares acústicos corredizos para el salón múltiple del nodo de multilingüismo de la Regional Atlántico del SENA.	32.045.550,00

8.5 Análisis de la oferta:

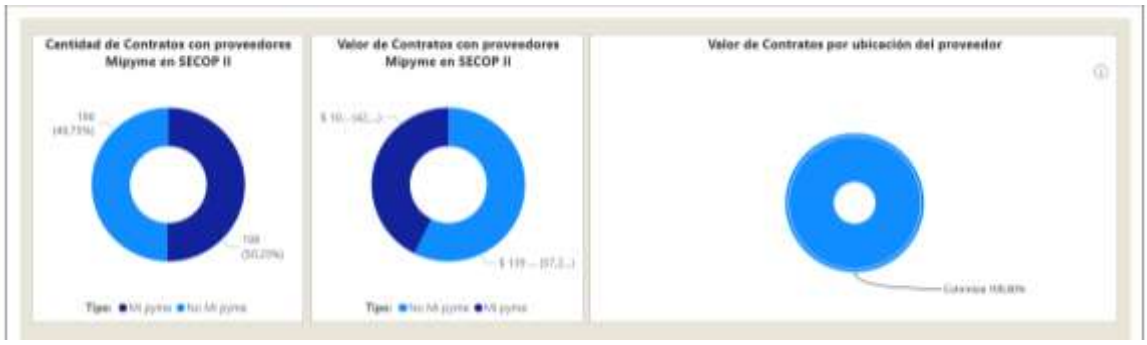
Se procedió a verificar la información correspondiente a los diferentes procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a fin de poder establecer en los datos históricos y/o recientes, los intervinientes en los procesos con objetos similares al presente.

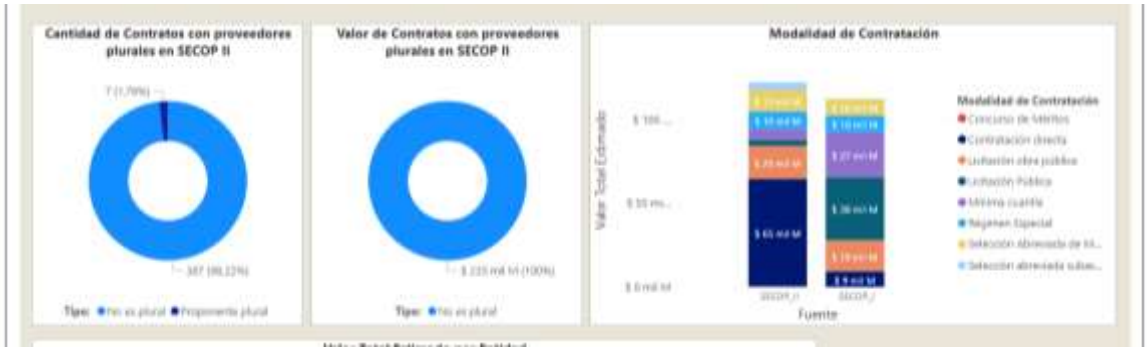
Se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta de servicios que corresponden al segmento 72; por lo que, en uso de la herramienta de modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo:

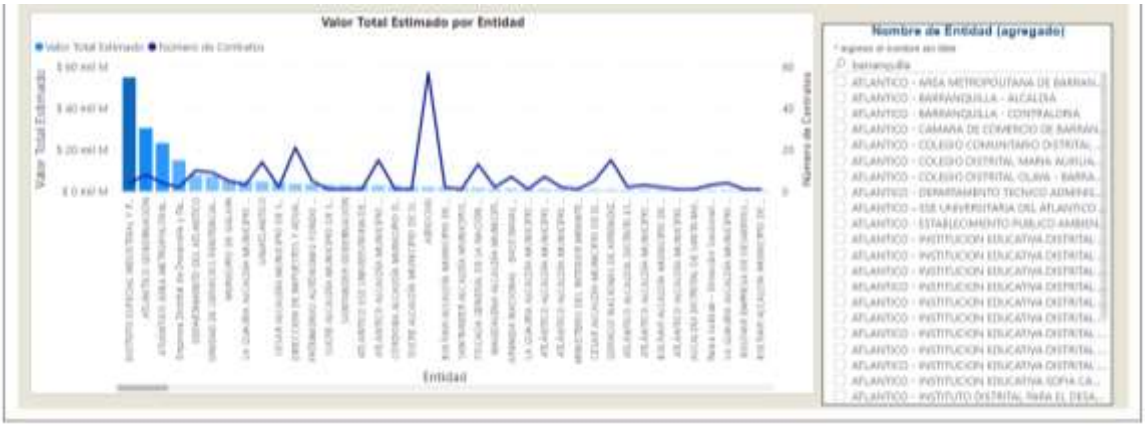



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.329
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$ 235 mil M
Número de Proveedores
965
Número de Contratos
1329




Cantidad de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores Mipyme en SECOP II
Valor de Contratos por ubicación del proveedor


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Modalidad de Contratación
Modalidad de Contratación
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Fuente



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $92.945.209 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($92.945.209).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico” es de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($92.945.209), tal como se evidencia en el documento anexo invitación a cotizar con la respectiva proyección ajustada, la cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**x**	C-3699-1300-14-0-3699011-02	$92.945.209,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
17523	29/08/2023	31/12/2023	930224	C-3699-1300-14-0-3699011-02	Nación	Noventa y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos nueve	$92.945.209,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 el cual a su turno fue modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Obligaciones del contratista

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
b. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
c. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
d. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
e. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
h. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
i. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
k. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
l. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

m. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
n. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
o. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
p. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
q. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
r. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos
s. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
t. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.
u. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
v. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
w. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
b) Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso.
c) Tener y/o suministrar el equipo, materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios necesario requerido para el desarrollo de la obra.
d) Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora.
e) Dar cumplimiento durante la etapa contractual a los criterios para el diseño de la obra, para la adquisición y transporte de materiales de construcción y en materia de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen a la ejecución del contrato.
f) Suscribir el acta de inicio.
g) Dar cumplimiento a los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo que apliquen a la ejecución del contrato, indicados en el numeral 7.9 de los estudios previos.
h) Presentar cronograma de obra actualizado acorde a la fecha de inicio y finalización del contrato.
i) Realizar registro fotográfico de manera secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, esté se entregará a la supervisión del contrato, en el momento de realizar el acta de liquidación.
j) Presentar cuadro de rendimientos por actividades en horas relacionado directamente a la programación y ejecución de obra, con el valor de los sueldos en los diferentes niveles: profesionales, auxiliares, tecnólogos, maestros, oficiales y ayudantes, etc. además el porcentaje correspondiente a las prestaciones sociales y contribuciones que el Contratista por ley está obligado a pagar a sus trabajadores, los cuales serán de estricto cumplimiento por parte del contratista y que será parte integrante del contrato.
k) Presentar mensualmente acta parcial de ejecución de obra.
l) Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nueva y de calidad.
m) Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas.
n) Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra.
o) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
p) El personal que ejecute la obra será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.

q) No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
r) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.
s) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
t) Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a las especificaciones técnicas.
u) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental.
v) Proporcionar al supervisor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo a la solicitud.
w) Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato.
x) Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor del contrato.
y) Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
z) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contractual.
aa) Garantizar la correcta protección de los equipos y sus redes y equipos conexos. Y si estos deben ser removidos, estará en cabeza del contratista su instalación adecuada
bb) Para el recibo final de obra se requiere que el contratista de obra presente manifiesto de cumplimiento de la norma RETIE suscrito por el asesor eléctrico.
cc) Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas y las demás necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

14.2 Obligaciones del SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Informes mensuales de ejecución contractual que deberá allegar a la supervisión, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediatamente siguiente, en el que consolide lo ejecutado en el periodo respectivo y las novedades y soluciones presentadas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Barranquilla, específicamente dentro de las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, Carrera 43 No 42-40 en la ciudad de Barranquilla.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla

16.2 Forma de pago o plan de pago

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO ÚNICO	100%	•Informe mensual de supervisión. •Planilla de pago de seguridad social vigente (período en que

		se ejecutó el contrato). •Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días. •Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia

Tramite del Pago:	El SENA cancelará al Contratista en ***un pago único***, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. **El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:** 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Informe y/o recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. ***Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia,*** previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago ***donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago***

	de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 7. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para pago único o primer pago). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que

	cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. ***Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC***, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por

	ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. **Trámite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:** Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera: 1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra numero de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma **#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$** **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$** 3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con

	el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-930210

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe el ordenador del gasto a través de SECOP II, quién ostentará la calidad de supervisor. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la coordinadora del grupo de apoyo mixto
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la **Coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada cuyos precios unitarios no superen el valor unitario promedio que resultó del estudio de mercado so pena de rechazo (este resultado se encuentra en el documento Anexo Proyección Económica - ajustado) establecido en este proceso y cuyo valor total sea el menor dentro de todas las ofertas que se presenten.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Teniendo en cuenta que la modalidad es de mínima cuantía se seleccionará la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos requeridos para el presente proceso.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que se anexa.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

19.1 Criterios de desempate

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en

los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

19.2 Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.2.1 Capacidad jurídica

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

- ✓ Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

- ✓ No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Los proponentes deberán presentar según corresponda:

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera: a) Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b) Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. c) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad, del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión 26 GCCON-F-046 V.02 Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co/
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está

	debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
RUT	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva

CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **FORMATO No. 1**	Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante legal del proponente, o apoderado, si a ello hubiere lugar, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley.
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS **FORMATO No. 2**	Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **FORMATO No.3A. Y 3B**	Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

	e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA). f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias. Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Nota 5. El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación.

	Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **FORMATO No. 10**	Aportar Declaración de inhabilidades e incompatibilidades (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. **FORMATO No. 5A Y 5B**	**Personas jurídicas**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. La certificación deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas. **Personas naturales**: La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar

	familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.
CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR. **FORMATO No. 6**	Aportar Certificación Aplicación Normas de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terror (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **FORMATO No. 7**	Aportar Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE GARANTÍA. **FORMATO No. 9**	Aportar Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De Garantía (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad)

19.2.2 Requisitos técnicos

Los señalados en el numeral 7 del presente estudio previo como documento integral al presente proceso de selección.

19.2.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El manual de contratación de la Entidad establece un listado de criterios de selección de contratistas, aplicado a procesos de contratación y contratos en (ejecución) relacionados con **CONSTRUCCIÓN**, donde la responsabilidad de la entidad recae en la inclusión dentro

del pliego de condiciones del proceso cada uno de los criterios indicados en las etapas precontractual y contractual, para su respectiva verificación durante el proceso de evaluación y seguimiento contractual al cumplimiento de los criterios y requisitos legales ambientales aplicables.

Conforme a lo anterior, el manual administrativo establece los siguientes criterios de tipo *Diseño de obra, Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción, y Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo*:

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Diseño de obra	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual
	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual
	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción	El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual
	El proponente deberá anexar a su propuesta un plan de bioseguridad, avalado por un profesional de seguridad y salud en el trabajo	Precontractual
	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual
	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual

NOTA: El anterior listado de criterios corresponde únicamente a aquellos cuya verificación se realizará en la etapa **PRECONTRACTUAL**, es decir durante la evaluación de ofertas, razón por la cual son incluidos dentro de los requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, existe un listado amplio de criterios verificables en la etapa **CONTRACTUAL** los cuales fueron incluidos dentro de las especificaciones técnicas del proceso, respectivamente en los numerales: *7.4.1 a 7.4.4.* Conforme a ello, los proponentes deberán acreditar el **cumplimiento de requisitos**

ambientales y de SST, donde se comprometen a aportar la documentación indicada (en caso de que aplique) una vez suscrito el contrato en caso de ser su propuesta la ganadora.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución, contada desde el día de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
X	**Estabilidad de la obra:** Para garantizar la correcta ejecución de la obra, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra, de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a Mipymes en los procesos de mínima cuantía, por lo que durante el mismo termino para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan*

domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía, el presente proceso será convocado a limitar Mipymes territoriales (domiciliadas en Barranquilla), siempre que se reciban por lo menos dos

(2) solicitudes de Mipymes para limitar y que cumpla con los requisitos antes mencionados.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Los contratos de construcción o adecuaciones locativas de las Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral, así como la planeación, programación de la contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de bienes inmuebles requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera, al igual que los contratos de arrendamiento, construcción, adecuación y mantenimiento de sedes de Direcciones Regionales y de Centros de Formación Profesional Integral para impartir formación, requieren concepto técnico y financiero de la Dirección Administrativa y Financiera. Por tal motivo, se solicitará concepto técnico previo a la publicación del presente proceso.

28. ANEXOS

- ✓ Matriz de riesgo
- ✓ CDP
- ✓ Estudio de Mercado
- ✓ Propuesta Arquitectónica

29. FORMATOS

- Formato No 1 Carta de presentación de la oferta
- Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de acto administrativos
- Formato No 3A. Constitución de consorcio (si aplica)
- Formato No 3B. Constitución de unión temporal (si aplica)
- Formato No 4 Régimen De Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Formato No 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica
- Formato No 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
- Formato No 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Formato No 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato No 8 Formato de oferta económica
- Formato No 9 Declaración de multas e incumplimientos.
- Formato No. 10 Experiencia del Proponente.

Elizabeth Tuberquia Vanegas

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas
Fecha: 2023.08.30 15:32:43 -05'00'

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios

Proyectó necesidad técnica: Hugo Navarro Rivero – Arquitecto de la Regional

Proyectó aspectos jurídicos: Jhon Luis Peñaloza Angulo – Profesional Grado 02

Reviso aspectos ambientales y de SST:

Vobo: Alexander Charris – Contratista de Apoyo Profesional HySI

Vobo: Dayana Consuegra – Contratista Dinamizador Ambiental y Energético